

5276



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	63	P 01252

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL
 SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL
 AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO
 SOCIAL.-----

OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A.
 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
 PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA
 GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ
 REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE
 EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS
 SALAME HOPPE.-----

CUANTÍA: USD 1'850.000.00.-----

DI DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del
 Guayas, República del Ecuador, el día viernes ocho de septiembre

JEGT



N° TRAMITE: 67023-0041-17 2.1.1
 DOCUMENTO: Escritura 28/08/18

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-

1 del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga**
2 **Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón**
3 **Guayaquil**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
4 la celebración de esta escritura pública, por una parte, la Compañía
5 **CRECOSCOP S. A.**, representada por su Presidente Ejecutivo, la
6 Compañía **GERENTZIA S.A.**, sociedad a su vez representada por su
7 **Presidente Ejecutivo, Economista Juan Carlos Salame Hoppe**, quien
8 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
9 casado, de profesión Economista, domiciliado y residente en la parroquia
10 Satélite La Puntilla, del cantón Samborondón, de tránsito por este cantón
11 y ciudad de Guayaquil, quien acredita y legitima su personería e
12 intervención con el nombramiento que se inserta a la matriz para que
13 forme parte de ella como habilitante, *hábil en derecho para contratar y*
14 *contraer obligaciones*, a quien de conocer en este acto doy fe, en razón
15 de haberme exhibido sus documentos de identificación personal, cuya
16 copias fotostáticas debidamente certificada por mí, agrego a esta
17 escritura como documentos habilitantes. *Advertido el compareciente por*
18 *mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como*
19 *examinado que fue que comparecen al otorgamiento de esta escritura*
20 *sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me*
21 *pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que es del texto o*
22 *tenor siguiente:* **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
23 a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el Aumento del Capital
24 Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de estatutos
25 sociales de la compañía **CRECOSCOP S. A.**, que se contienen en las
26 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
27 Otorga la presente Escritura Pública la compañía **CRECOSCOP S. A.**,
28 representada por Presidente Ejecutivo, la compañía **GERENTZIA S.A.**,



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑIA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑIA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-



1 y esta a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, el Señor Juan
2 Carlos Salame Hoppe, debidamente autorizado por la Junta General
3 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de septiembre
4 del dos mil diecisiete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)**
5 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, se constituyó con un
6 capital social de **S/.1'000,000.00 de sucres (Un Millón 00/100 de**
7 **Sucres)**, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de **S/.**
8 **5,000.00 sucres (Cinco Mil 00/1000 de Sucres)**, autorizada por la
9 Notaría Quinta del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el
10 dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, escritura
11 aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución
12 Número dos mil dieciséis, expedida el cuatro de diciembre de mil
13 novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
14 el quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos. **B)** Mediante
15 escritura pública autorizada por la Notaría Novena del cantón Guayaquil,
16 Dr. Thelmo Torres Castro, el dieciocho de enero de mil novecientos
17 setenta y cuatro. **C) CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**,
18 aumentó su capital en la suma de **S/.4'000,000.00 (Cuatro Millones**
19 **00/100 de Sucres)** y Reformó sus estatutos, inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de febrero de mil novecientos
21 setenta y cuatro. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de
22 **S/.5'000,000.00 de sucres (Cinco Millones 00/100 de Sucres)**. **D)**
23 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura
24 pública autorizada por la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Dr.
25 Thelmo Torres Castro, el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y
26 cuatro, aperturó una sucursal en el cantón Manta, Provincia Manabí,
27 escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el siete de
28 noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. **E) CREDITOS**

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-

1 **ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública
2 autorizada por la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo
3 Torres Castro, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta,
4 Aumentó su capital en la suma **S/.12'000,000.00 de sucres (Doce**
5 **Millones 00/100 de Sucres)** y Reformó sus Estatutos, escritura que fue
6 aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución
7 Número doce mil ciento ochenta y ocho, expedida el trece de octubre de
8 mil novecientos ochenta, su extracto fue publicado en el Diario El
9 Telégrafo, en su edición del día jueves seis de noviembre de mil
10 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil, el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. Con lo
12 cual su capital quedó elevado a la suma de **S/.17'000,000.00 de sucres**
13 **(Diecisiete Millones 00/100 de Sucres).** F) Mediante escritura pública
14 autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, Ab. Piero
15 Gastón Aycart, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y
16 siete, **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, Aumentó su
17 **Capital, en la suma de S/.18'000,000.00 de sucres (Dieciocho Millones**
18 **00/100 de Sucres)** y Reformó sus Estatutos, escritura que fue aprobada
19 por el Intendente de Compañías, mediante Resolución Número ochenta
20 y ocho – dos – uno – uno –cero cero ciento cuarenta, expedida el
21 diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
22 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de febrero de mil
23 novecientos ochenta y ocho, su extracto fue publicado en el Diario El
24 Telégrafo, en su edición del día sábado seis de febrero de mil
25 novecientos ochenta y ocho. Con lo cual su capital quedó elevado a la
26 suma de **S/.35'000,000.00 de sucres (Treinta y Cinco Millones 00/100**
27 **de Sucres).** G) **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**,
28 mediante escritura pública autorizada por la Notaría Trigésima del



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-



1 cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de mayo de
2 mil novecientos noventa y tres, Aumentó su Capital, en la suma de
3 **S/.100'000,000.00 de sucres (Cien Millones 00/100 de Sucres)** y
4 Reformó sus Estatutos, escritura aprobada por el Intendente de
5 Compañías, mediante Resolución Número noventa y tres – dos – uno –
6 uno – cero cero cero mil seiscientos dieciséis, expedida el primero de
7 julio de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil
8 del cantón Guayaquil, el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres,
9 su extracto fue publicado en el Diario La Razón, en su edición del día
10 viernes dieciséis de julio de noventa y tres. Con lo cual su capital quedó
11 elevado a la suma de **S/.135'000,000.00 de sucres (Ciento treinta y**
12 **Cinco Millones 00/100 de Sucres): H) Mediante escritura pública**
13 **autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Freire**
14 **Eguez, el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis;**
15 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., realizó la fusión por**
16 **absorción a la compañía CREDITOS ECONOMICOS CRECOIMPORT**
17 **S.A., Disolución Anticipada de la compañía CREDITOS ECONOMICOS**
18 **CRECOIMPORT S.A., Aumentó su Capital Suscrito en la suma de**
19 **S/.150'000,000.00 de sucres (Ciento Cincuenta Millones 00/100 de**
20 **Sucres), Fijó su Capital Autorizado en S/.570'000,000.00 de sucres**
21 **(Quinientos Setenta Millones 00/100 de Sucres)** y Reformó sus
22 Estatutos, escritura debidamente aprobada por el Intendente de
23 Compañías, mediante Resolución Número noventa y siete – dos – uno –
24 uno – cero cero cero dos mil novecientos veintiséis, expedida el
25 dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el
26 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de agosto de mil
27 novecientos noventa y siete, su extracto fue publicado en el Diario El
28 Telégrafo, en su edición del día jueves dieciséis de octubre de mil

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-

1 novecientos noventa y siete. Con lo cual su capital quedó elevado a la
2 suma de **S/.285'000,000.00 de sucres (Doscientos Ochenta Y Cinco**
3 **Millones 00/100 de Sucres).** I) **CREDITOS ECONOMICOS**
4 **(CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura pública autorizada por la Notaría
5 Sexta del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Freire Eguez, el veinte ocho (28)
6 de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), Aumentó su capital
7 en la suma de **S/.2.215'000,000.00 de sucres (Dos Mil Doscientos**
8 **Quince Millones de Sucres)**, Fijó su Capital Autorizado en
9 **S/.3.000'000,000.00 de sucres (Tres Mil Millones de Sucres)** y
10 Reformó sus Estatutos, escritura aprobada por el Intendente de
11 Compañías, mediante Resolución número noventa y ocho – dos – uno –
12 uno – cero cero cero tres cero uno nueve (98-2-1-1-0003019), expedida
13 el veintinueve (29) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), su
14 extracto se publicó en el Diario El Meridiano, en su edición del día
15 miércoles cinco (5) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998),
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno (21)
17 de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). Con lo cual su capital
18 quedó elevado a la suma de **S/.2.500'000,000.00 de sucres (Dos Mil**
19 **Quinientos Millones de Sucres).**- J) De conformidad con las reformas
20 introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador,
21 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, realizó la Conversión
22 de su Capital Suscrito de **S/.2.500'000,000.00 de sucres (Dos Mil**
23 **Quinientos Millones de Sucres)** a **US\$100,000.00 dólares (Cien Mil**
24 **Dólares de los Estados Unidos de América)**, dividido en Mil (1.000)
25 acciones ordinarias y nominativas de (Cien dólares de los Estados
26 Unidos de América) **US\$100.00 dólares cada una**, Fijó su Capital
27 Autorizado en (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América)
28 **US\$1'000,000.00 dólares**, Aumentó el Capital Social en la suma de



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-



1 (Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América)
2 **US\$500,000.00 dólares**, y Reformó sus Estatutos, mediante escritura
3 pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el once
4 (11) de junio del dos mil uno (2001), inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil, el treinta (30) de mayo de dos mil dos (2002). Con lo
6 cual su capital quedó elevado a la suma de Seiscientos Mil Dólares de
7 los Estados Unidos de América (**US\$600,000.00 dólares**).- **K)**
8 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, mediante escritura
9 pública autorizada por la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, Dr.
10 Piero Aycart Vincenzini, el siete (7) de junio del dos mil dos (2002),
11 Aumentó su capital en la suma de **US\$1'400,000.00 dólares (Un Millón**
12 **Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América)** y Fijó
13 su nuevo Capital Autorizado en **US\$4'000,000.00 dólares (Cuatro**
14 **Millones de Dólares de los Estados Unidos de América)** y Reformó
15 sus Estatutos, dicha escritura fue aprobada por el Intendente de
16 Compañías, mediante Resolución número cero dos – G – DIC – cero
17 cero cero nueve seis tres cinco (02-G-DIC-0009635), expedida el
18 dieciocho (18) de diciembre del dos mil dos (2002), inscrita en el Registro
19 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve (19) de diciembre de dos
20 mil dos (2002), su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su
21 edición del día viernes veintisiete (27) de diciembre del dos mil dos
22 (2002). Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de
23 **US\$2'000,000.00 de dólares (Dos Millones de Dólares de los**
24 **Estados Unidos de América)**.- **L)** Mediante escritura pública autorizada
25 por la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el uno (1) de julio
26 del dos mil tres (2003), **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**,
27 realizó la fusión por absorción a las compañías **PAGUEMENOS S.A.**
28 **PAGUESA y WORLDSTORES S.A.**, Aumentó el capital social en

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCORP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-

1 **US\$1'000,000.00 de dólares (Un Millón de Dólares de los Estados**
2 **Unidos de América)** y Reformó sus Estatutos, dicha escritura fue
3 aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución número
4 cero tres – G – DIC – cero cero cero siete siete cuatro uno (03-G-DIC-
5 0007741), expedida el quince (15) de diciembre del dos mil tres (2003),
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés (23)
7 de diciembre de dos mil tres (2003). Habiendo efectuado dicha fusión el
8 incremento del aumento de capital de **CREDITOS ECONOMICOS**
9 **(CREDICOSA) S.A.**, lo completa con el capital de las compañías
10 fusionadas, quedando elevado a la suma de **US\$ 3'011,000.00 dólares**
11 **(Tres Millones Once Mil Dólares de los Estados Unidos de**
12 **América).- M) CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**,
13 mediante escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Novena
14 del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el veintidós (22) de
15 agosto del dos mil cinco (2005), Aumentó su capital en la suma de
16 **US\$989,000.00 dólares (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Dólares**
17 **de los Estados Unidos de América)**y Reformó sus Estatutos, escritura
18 que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución
19 número cero cinco – G – DIC – cero cero cero ocho tres tres dos (05-G-
20 DIC-0008332), expedida el doce (12) de diciembre del dos mil cinco
21 (2005), su extracto fue publicado en el Diario Meridiano, en su edición
22 del día jueves quince (15) de diciembre del dos mil siete (2007), inscrita
23 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis (16) de
24 diciembre de dos mil cinco (2005), Con lo cual su capital queda elevado
25 a la suma de **US\$4'000,000.00 de dólares (Cuatro Millones de Dólares**
26 **de los Estados Unidos de América).- N) Mediante escritura pública**
27 autorizada por la Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dra.
28 Marcos Díaz Casquete, el nueve (9) de junio de dos mil seis (2006),



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-



1 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, Aumentó su Capital en
2 la suma de **US\$800,000.00 dólares (Ochocientos Mil Dólares de los**
3 **Estados Unidos de América)**, Aumentó su Capital Autorizado en
4 **US\$6'000,000.00 de dólares (Seis Millones de Dólares de los**
5 **Estados Unidos de América)** y Reformó sus Estatutos, escritura
6 aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución número
7 cero seis – G – DIC – cero cero cero cinco cuatro cuatro cuatro (06-G-
8 DIC-0005444), expedida el ocho (8) de agosto del dos mil seis (2006),
9 su extracto se publicó en el Diario El Telégrafo, en su edición del día
10 martes quince (15) de agosto del dos mil seis (2006), inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis (16) de agosto de
12 dos mil seis (2006). Con lo cual el capital de la compañía quedó elevado
13 a la suma de **US\$4'800,000.00 dólares (Cuatro Millones Ochocientos**
14 **Mil Dólares de los Estados Unidos de América).**- **N)** Mediante
15 escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del cantón
16 Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día tres de julio del dos mil trece,
17 **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, absorbió a las
18 compañías **MERCANTIL DISMAYOR S.A.**, **LA GARANTIA S.A.**
19 **GARANTISA**, y **CRECOSCOP S.A.**, hizo prorroga de plazo, Aumento
20 de capital suscrito a la suma de **US\$7'015,000.00 de dólares (Siete**
21 **Millones Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América)**, fijó un
22 nuevo capital autorizado en **US\$14'000,000.00 de dólares (Catorce**
23 **Millones de Dólares de los Estados Unidos de América)**, y realizó la
24 **Reforma Intgra de sus Estatutos Sociales.** Dicha escritura fue inscrita
25 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintisiete de
26 noviembre de dos mil catorce (2014).- **O)** Mediante escritura pública
27 autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr.
28 Humberto Moya Flores, el día treinta (30) de octubre del dos mil nueve

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-

1 (2009), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día
2 nueve (9) de diciembre del año dos mil nueve (2009), CREDITOS
3 ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., aumentó su capital suscrito en la
4 suma de US\$534,000.00 de dólares (Quinientos Treinta y Cuatro Mil
5 Dólares de los Estados Unidos de América), dentro del cupo de su
6 capital autorizado. El capital suscrito quedó elevado a la suma de
7 US\$5'334,000.00 de dólares (**Cinco millones trescientos treinta y**
8 **cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América**). P) Mediante
9 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón
10 Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día veintiocho (28) de agosto
11 del dos mil quince (2015), la compañía CRECOSCOP S.A., Aumento
12 su capital suscrito en la suma de US\$7'485,000.00 de dólares (Siete
13 Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Dólares de los Estados
14 Unidos de América), fijó un nuevo capital autorizado en
15 US\$29'000,000.00 de dólares (Veintinueve Millones de Dólares de los
16 Estados Unidos de América), y realizó la Reforma de sus Estatutos
17 Sociales. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Guayaquil, el día doce (12) de octubre de dos mil quince (2015). El
19 Capital Suscrito quedó elevado a la suma de **CATORCE MILLONES**
20 **QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (US\$14'500,000.00)**.- Q) La Junta
21 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día seis (6)
22 de septiembre del dos mil diecisiete (2017), aprobó aumentar el capital
23 suscrito en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL
24 00/100 DOLARES (US\$1'850,000.00), dividido en Dieciocho Mil
25 Quinientas (18.500) nuevas acciones de cien dólares cada una; El nuevo
26 capital suscrito de la compañía quedará **elevado a la suma de**
27 **US\$16'350,000.00 dólares (Dieciséis Millones Trescientos**
28 **Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América)**, dividido



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑIA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑIA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-



1 en Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientas (**163.500**) acciones ordinarias
2 y nominativas de cien dólares cada una; aprobó fijar un capital
3 Autorizado de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100.
4 dólares, y Reformar los estatutos sociales de la compañía
5 **CRECOSCOP S.A. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL**
6 **CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO**
7 **Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
8 **CRECOSCOP S.A.**- Con estos antecedentes, Juan Carlos Salame
9 Hoppe, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de GERENTZIA S.A., y
10 ésta a su vez como Presidente Ejecutivo de la compañía **CRECOSCOP**
11 **S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas del seis (6) de septiembre del dos mil
13 diecisiete (2017), declaro Aumentado el Capital Suscrito en la suma de
14 **US\$1'850,000.00 dólares (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil**
15 **Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en Dieciocho**
16 **mil Quinientas (18.500) nuevas acciones** de cien dólares cada una,
17 Fijar un capital autorizado de TREINTA Y DOS MILLONES
18 SETECIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,
19 de la compañía CRECOSCOP S.A., en los términos que se contiene
20 en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
21 antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital
22 suscrito queda incrementado a la suma de **US\$16'350,000.00**
23 **dólares (Dieciséis Millones Trescientos Cincuenta Mil Dólares de**
24 **los Estados Unidos de América), dividido en Ciento Sesenta y Tres**
25 **Mil Quinientas (163.500) acciones ordinarias y nominativas** de cien
26 dólares cada una. La suscripción y pago de las Dieciocho Mil Quinientas
27 **(18.500) nuevas acciones** de cien dólares cada una, se ha realizado de
28 la siguiente forma: A) La compañía Fidden Investments SL, de

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-

1 nacionalidad Española, debidamente representada por su Apoderado,
2 Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe Trescientas **(300) acciones**
3 ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en
4 NUMERARIO, la suma de **TREINTA MIL 00/100 dólares**
5 **(US\$30,000.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento (100%)
6 de cada una de las acciones suscritas. **B)** La compañía CSGCORP S.A.,
7 de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su
8 Presidente, el señor economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe
9 Nueve Mil Cien **(9.100) acciones** ordinarias y nominativas de cien
10 dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **DOSCIENTOS**
11 **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$227,500.00)**, que
12 corresponden al pago del veinticinco por ciento (25%) de cada una de
13 las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años,
14 contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de
15 capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la
16 compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas
17 por la Junta General de Accionistas. **C)** La compañía COSTUREX S.A.,
18 de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su
19 Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe Cuatro Mil
20 Quinientos Cincuenta **(4.550) acciones** ordinarias y nominativas de cien
21 dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **CIENTO TRECE**
22 **MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (US\$113,750.00)**,
23 que corresponden al pago del veinticinco por ciento (25%) de cada una
24 de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años,
25 contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de
26 capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la
27 compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas
28 por la Junta General de Accionistas. **D)** La compañía CONDÍCOM



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-



1 S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su
2 Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, suscribe Cuatro
3 Mil Quinientos Cincuenta (**4.550**) acciones ordinarias y nominativas de
4 cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **CIENTO**
5 **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100** dólares
6 (**US\$113,750.00**), que corresponden al pago del veinticinco por ciento
7 (25%) de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un
8 plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura
9 de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de
10 estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la
11 Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.- E) En
12 consecuencia en el aumento de capital, se suscriben Dieciocho Mil
13 Quinientas (**18.500**) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CIEN
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y se paga en
15 **NUMERARIO** la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO**
16 **MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
17 (**USD\$485,000.00**), que corresponde al pago de más del veinticinco por
18 ciento (25%) de cada una de las acciones suscritas; a excepción de la
19 compañía Fidden Investment SL, de nacionalidad española, quien del
20 presente aumento cancela el cien por ciento (100%) de cada una de las
21 acciones suscritas. El saldo adeudado por las accionistas CSGCORP
22 S.A., COSTUREX S.A., y CONDICICOM S.A., lo pagarán en un plazo de
23 dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de
24 aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de
25 estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la
26 Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.- El aumento de
27 capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y reforma de estatutos
28 sociales de la compañía CRECOSCOP S.A. se ha efectuado de

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-

1 conformidad con el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el
2 día seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), que forma parte
3 integrante de esta escritura. La Reforma de los estatutos de
4 CRECOSCOP S.A. ha sido aprobada en los siguientes términos: El
5 **Artículo Quinto** dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital
6 suscrito de la compañía es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS**
7 **CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**
8 **(US\$16'350,000.00)**, dividido en ciento sesenta y tres mil quinientas
9 (163.500) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los
10 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a
11 la ciento sesenta y tres mil quinientas inclusive. Los títulos de acciones
12 son suscritos por el Presidente del Directorio. Cada acción liberada de
13 100 dólares (US\$100) da derecho a un voto en las decisiones de la Junta
14 General de Accionistas, las no liberadas lo dan en proporción a su valor
15 pagado. El Capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la suma
16 de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 dólares de**
17 **los Estados Unidos de América (US\$32'700,000.00)**. Se podrán emitir
18 títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.-
19 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE**
20 **LEGAL.- A)** El señor Juan Carlos Salame Hoppe, eh su calidad de
21 Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía GERENTZIA
22 S.A., y esta a su vez Presidente Ejecutivo y representante legal de la
23 compañía **CRECOSCOP S.A.**, declara bajo juramento que el capital
24 suscrito correspondiente a esta escritura de aumento de capital, está
25 correctamente integrado, según los términos que constan en el Acta de
26 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
27 seis (6) de septiembre del dos mil diecisiete (2017). **B)** Para los efectos
28 legales del artículo ciento siete (107) de la Ley de Contratación Pública,

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2014

**SEÑOR
GERENTZIA S.A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

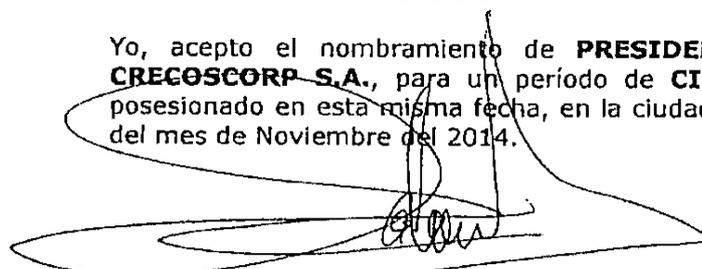
Cúmpleme notificarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar **PRESIDENTE EJECUTIVO** a la compañía **GERENTZIA S.A.**, por el plazo de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Usted ejercerá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual, ejerciendo las funciones establecidas en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales vigentes. De acuerdo al artículo décimo octavo, en caso de su falta, ausencia o licencia, lo subroga en sus funciones, el Presidente del Directorio, y en caso de falta de éste último, lo subroga en forma conjunta dos Vicepresidentes, o un Vicepresidente y un Gerente, o dos Gerentes, que hayan sido seleccionados por la Junta General de Accionistas. Requerirá de autorización de Junta General de Accionistas y del Directorio, según sea el caso, para la celebración de los actos y contratos establecidos en el artículo Séptimo de los estatutos vigentes de la compañía.

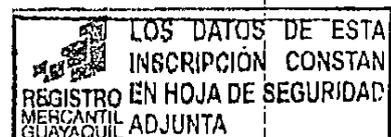
CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el día 16 de Noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 15 de Diciembre de 1972. Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día tres de Julio del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día 27 de Noviembre del 2014, la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. en calidad de Absorbente, realizó la Fusión por Absorción a las compañías MERCANTIL DISMAYOR S.A., LA GARANTIA S.A. GARANTISA, Y CRECOSCOP S.A. en calidad de absorbidas, Cambió su denominación a **CRECOSCOP S.A.**, Prorrogó el plazo de su vida jurídica, Aumentó su Capital Suscrito, Fijó un Nuevo Capital Autorizado y Reformó Integralmente sus Estatutos.

Atentamente,


**ING. VICENTE FRIAS SAONA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **CRECOSCOP S.A.**, para un período de **CINCO AÑOS**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre del 2014.


**P. GERENTZIA S.A.
RUC No. 0992718730001
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. No. 0903118669
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: Calle Emilio Romero s/n y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2922660**



Registro Mercantil de Guayaquil

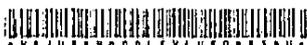
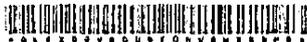


NUMERO DE REPERTORIO:59.942
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:08:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CRECOSCOP S.A.**, a favor de **GERENTZIA S.A.**, de fojas 50.103 a 50.105, Registro de Nombramientos número 16.223.

ORDEN: 59942



Guayaquil, 28 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

me


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO
EN BLANCO

Nº 0903194

Guayaquil, 6 de Junio del 2016

Exp.
140031



Economista
JUAN CARLOS SALAME HOPPE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GERENTZIA S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistinta. En caso de falta, ausencia o licencia, lo subrogará en sus funciones en forma conjunta el Gerente General y Gerente.

GERENTZIA S. A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 12 de Mayo del 2011, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Junio del mismo año.

Atentamente,

EC. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **GERENTZIA S. A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 6 de Junio del 2016

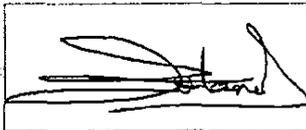
EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
C.C. N.o.: 090311866-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2922660



l.a.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903118669

Nombres del ciudadano: SALAME HOPPE JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIEDAD DEL ROSARIO ILLINGWORTH

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1978

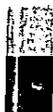
Nombres del padre: DOMINGO SALAME

Nombres de la madre: TULA HOPPE

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-053-57059



174-053-57059

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CRECOSCOP S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 6 días del mes de septiembre de 2017, a las 17:40 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la sede social, ubicada en la calle Emilio Romero s/n y Avda. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: Aumento del Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.

Se designa Secretario Ad-Hoc de la Junta, al Ingeniero Vicente Francisco Frías Saona, quien procede a tomar la lista de los asistentes, constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Fidden Investments SL	130.500	US\$13'050,000.00
CSGCORP S.A.	7.250	US\$ 725,000.00
CONDICICOM S.A.	3.625	US\$ 362,500.00
COSTUREX S.A.	3.625	US\$ 362,500.00
TOTAL	145.000	US\$14'500,000.00



Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que la compañía Fidden Investments SL, se encuentra representada por su Apoderado, señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, conforme acredita con la copia de su Poder; la compañía CSGCORP S.A., se encuentra representada por su Presidente, el señor economista Juan Carlos Salame Hoppe, la compañía CONDICICOM S.A., se encuentra representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, y la compañía COSTUREX S.A., se encuentra representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, conforme acreditan con copia de sus nombramientos. Todos los documentos de acreditación, forman parte del expediente.

El señor Secretario Ad-Hoc, manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por el Presidente del Directorio señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, y en calidad de Secretario Ad-Hoc actúa el señor Ingeniero Vicente Francisco Frías Saona.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

- El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de US\$1'850,000.00 dólares, fijar un nuevo capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

UNO.- Conforme el proyecto presentado por el Economista Juan Carlos Salame, se resuelve aumentar el capital suscrito de la empresa, en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'850,000.00), dividido en 18.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien



 Vicente Francisco Frías Saona

dólares cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (US\$16'350,000.00), dividido en 163.500 acciones ordinarias y nominativas cien dólares (US\$100.00) cada una.

DOS.- Se fija un nuevo capital autorizado para la compañía, de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (USD\$32'700,000.00).

TRES.- La accionista *Fidden Investments SL*, por intermedio de su Apoderado, declara que renuncia parcialmente a suscribir el aumento de capital, en proporción a su derecho de preferencia como accionista. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia parcial.

CUATRO.- Aprobar que la forma de pago, de las **18.500** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se pague de la siguiente forma:

- A) La compañía *Fidden Investments SL*, de nacionalidad española, debidamente representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe **300 acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **TREINTA MIL 00/100 dólares (US\$30,000.00)**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.
- B) La compañía *CSGCORP S.A.*, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **9.100 acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$227,500.00)**, que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.
- C) La compañía *COSTUREX S.A.*, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe **4.550 acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (US\$113,750.00)**, que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.
- D) La compañía *CONDICICOM S.A.* de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, suscribe **4.550 acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (US\$113,750.00)**, que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo

[Handwritten signature]

capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

En consecuencia en el aumento de capital, se suscriben **18.500** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y se paga en **NUMERARIO** la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$485,000.00)**, que corresponde al pago de más del 25% de cada una de las acciones suscritas; a excepción de la compañía Fidden Investments SL, de nacionalidad española, quien del presente aumento cancela el 100% de cada una de las acciones suscritas. El saldo adeudado por las accionistas **CSGCORP S.A., COSTUREX S.A., y CONDICICOM S.A.**, lo pagarán, en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

CINCO.- Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

SEIS.- Que se reformen los estatutos sociales de la compañía **CRECOSCORP S.A.** en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$16'350,000.00)**, dividido en ciento sesenta y tres mil quinientas (163.500) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento sesenta y tres mil quinientas inclusive. Los títulos de acciones son suscritos por el Presidente del Directorio. Cada acción liberada de 100 dólares (US\$100.00) da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dan en proporción a su valor pagado. El Capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$32'700,000.00)**. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

SIETE.- Se autoriza expresamente al señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **GERENTZIA S.A.**, y ésta a su vez, Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía **CRECOSCORP S.A.**, suscriba la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos, declaraciones y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

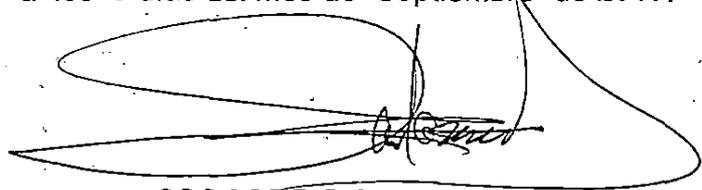
OCHO.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, hasta la conclusión e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, de la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía **CRECOSCORP S.A.**



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben en Guayaquil, a los 6 días del mes de Septiembre de 2017.



p. Fidden Investments SL
AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA
APODERADO
Accionista



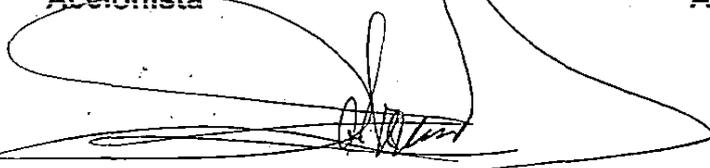
p. CSGCORP S.A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE
Accionista



p. CONDICOM S.A.
SR. CARLOS A. SALAME ILLINGWORTH
PRESIDENTE
Accionista



p. COSTUREX S.A.
SR. JUAN C. SALAME ILLINGWORTH
PRESIDENTE
Accionista



ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ING. VICENTE F. FRIAS SAONA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

AS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CRECOSCOP S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 6 días del mes de septiembre de 2017, a las 17:40 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la sede social, ubicada en la calle Emilio Romero s/n y Avda. Benjamín Carrión, con el objeto de conocer y resolver sobre: Aumento del Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.

Se designa Secretario Ad-Hoc de la Junta, al Ingeniero Vicente Francisco Frías Saona, quien procede a tomar la lista de los asistentes, constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Fidden Investments SL	130.500	US\$13'050,000.00
CSGCORP S.A.	7.250	US\$ 725,000.00
CONDICICOM S.A.	3.625	US\$ 362,500.00
COSTUREX S.A.	3.625	US\$ 362,500.00
TOTAL	145.000	US\$14'500,000.00



Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que la compañía Fidden Investments SL, se encuentra representada por su Apoderado, señor Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, conforme acredita con la copia de su Poder; la compañía CSGCORP S.A., se encuentra representada por su Presidente, el señor economista Juan Carlos Salame Hoppe, la compañía CONDICICOM S.A., se encuentra representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, y la compañía COSTUREX S.A., se encuentra representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, conforme acreditan con copia de sus nombramientos. Todos los documentos de acreditación, forman parte del expediente.

El señor Secretario Ad-Hoc, manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida por el Presidente del Directorio señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, y en calidad de Secretario Ad-Hoc actúa el señor Ingeniero Vicente Francisco Frías Saona.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

- El Economista Juan Carlos Salame Hoppe, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de US\$1'850,000.00 dólares, fijar un nuevo capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

UNO.- Conforme el proyecto presentado por el Economista Juan Carlos Salame, se resuelve aumentar el capital suscrito de la empresa, en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'850,000.00), dividido en 18.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien

dólares cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (US\$16'350,000.00), dividido en 163.500 acciones ordinarias y nominativas cien dólares (US\$100.00) cada una.

DOS.- Se fija un nuevo capital autorizado para la compañía, de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (USD\$32'700,000.00).

TRES.- La accionista Fidden Investments SL, por intermedio de su Apoderado, declara que renuncia parcialmente a suscribir el aumento de capital, en proporción a su derecho de preferencia como accionista. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia parcial.

CUATRO.- Aprobar que la forma de pago, de las **18.500** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se pague de la siguiente forma:

- A) La compañía Fidden Investments SL, de nacionalidad española, debidamente representada por su Apoderado, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, suscribe **300 acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **TREINTA MIL 00/100 dólares (US\$30,000.00)**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.
- B) La compañía CSGCORP S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor economista Juan Carlos Salame Hoppe, suscribe **9.100 acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$227,500.00)**, que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.
- C) La compañía COSTUREX S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Juan Carlos Salame Illingworth, suscribe **4.550 acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (US\$113,750.00)**, que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.
- D) La compañía CONDICICOM S.A. de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Presidente, el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, suscribe **4.550 acciones** ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (US\$113,750.00)**, que corresponden al pago del 25% de cada una de las acciones suscritas; y el saldo lo pagará en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo

Handwritten mark

capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

En consecuencia en el aumento de capital, se suscriben 18.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y se pagó en NUMERARIO la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$485,000.00), que corresponde al pago de más del 25% de cada una de las acciones suscritas, a excepción de la compañía Fidden Investments SL, de nacionalidad española, quien del presente aumento cancela el 100% de cada una de las acciones suscritas. El saldo adeudado por las accionistas CSGCORP S.A., COSTUREX S.A., y CONDICICOM S.A., lo pagarán, en un plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

CINCO.- Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

SEIS.- Que se reformen los estatutos sociales de la compañía CRECOSCOP S.A. en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$16'350,000.00), dividido en ciento sesenta y tres mil quinientas (163.500) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento sesenta y tres mil quinientas inclusive. Los títulos de acciones son suscritos por el Presidente del Directorio. Cada acción liberada de 100 dólares (US\$100.00) da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dan en proporción a su valor pagado. El Capital autorizado de la compañía ha sido fijado por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$32'700,000.00). Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

SIETE.- Se autoriza expresamente al señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía GERENTZIA S.A., y ésta a su vez, Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía CRECOSCOP S.A., suscriba la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos, declaraciones y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

OCHO.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, hasta la conclusión e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, de la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía CRECOSCOP S.A.



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben en Guayaquil, a los 6 días del mes de Septiembre de 2017.

FIRMADO: p. FIDEN Investments SL.- AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.-
APODERADO: **FIRMADO:** p. CSGCCORP S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE.- **FIRMADO:** p. CONDICOM S.A.- SR. CARLOS ANDRES SALAME ILLINGWORTH.- **FIRMADO:** p. COSTUREX S.A.- SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH.- PRESIDENTE.- **FIRMADO:** ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** ING. VICENTE FRANCISCO FRIAS SAONA.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaquil, 6 de Septiembre de 2017

ING. VICENTE E. FRIAS SAONA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

36



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990008604001
RAZON SOCIAL: CRECOSCOP S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CREDITOS ECONOMICOS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GERENTZIA S.A.
CONTADOR: VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/12/1972 **FEC. CONSTITUCION:** 15/12/1972
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

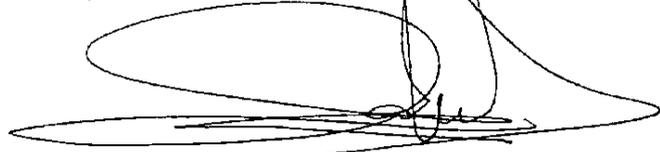
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SEÑORA DE PAREJA Calle: EMILIO ROMERO Número: SOLAR 3 Intersección: BENJAMIN CARRION Manzana: 120 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono Trabajo: 042922660 Fax: 042922660 Apartado Postal: 3759 Web: WWW.CREDITOSECONOMICOS.COM Email: dcontacte@creditoseconomicos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 079 **ABIERTOS:** 48
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 31



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



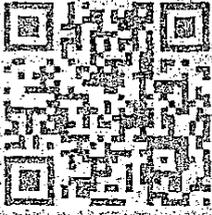
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/08/2016 11:09:21

BB Banco Bolivariano

Comprobante de Transacción



G 4822152

Descargalo a través del código QR

Con *Mobil* en tu Blackberry o iPhone realiza todas tus transacciones además con el GPS localiza cajeros, oficinas y promociones Bankard.

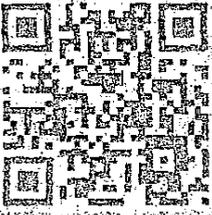
www.bolivariano.mobi
Banco en la pantalla de tu celular

250 09/06/2017 09:52:27 178 DOLARES USD WVASQUEM
BCO. BOLIVARIANO SEC.: 20170906593960989
CN: 3040 DEP. COMPLETO H=N
COD:
000-001660-5 CREDISCORP S.A. ***
EFFECTIVO US\$0.00
CHEQUE (C) US\$50.000.00
TOTAL US\$50.000.00 IP: 250

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.

BB Banco Bolivariano

Comprobante de Transacción



G 4822151

Descargalo a través del código QR

Con *Mobil* en tu Blackberry o iPhone realiza todas tus transacciones además con el GPS localiza cajeros, oficinas y promociones Bankard.

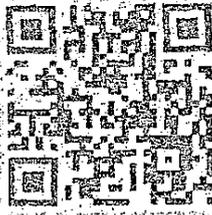
www.bolivariano.mobi
Banco en la pantalla de tu celular

246 09/06/2017 09:51:53 178 DOLARES USD WVASQUEM
BCO. BOLIVARIANO SEC.: 20170906593982294
CN: 3040 DEP. COMPLETO H=N
COD:
000-001660-5 CREDISCORP S.A. ***
EFFECTIVO US\$0.00
CHEQUE (C) US\$227.500.00
TOTAL US\$227.500.00 IP: 246

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.

BB Banco Bolivariano

Comprobante de Transacción



G 4822150

Descargalo a través del código QR

Con *Mobil* en tu Blackberry o iPhone realiza todas tus transacciones además con el GPS localiza cajeros, oficinas y promociones Bankard.

www.bolivariano.mobi
Banco en la pantalla de tu celular

242 09/06/2017 09:51:15 178 DOLARES USD WVASQUEM
BCO. BOLIVARIANO SEC.: 2017090659395980
CN: 3040 DEP. COMPLETO H=N
COD:
000-001660-5 CREDISCORP S.A. ***
EFFECTIVO US\$0.00
CHEQUE (C) US\$113.750.00
TOTAL US\$113.750.00 IP: 242

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.

BB Banco Bolivariano

Comprobante de Transacción



G 4822149

Descargalo a través del código QR

Con *Mobil* en tu Blackberry o iPhone realiza todas tus transacciones además con el GPS localiza cajeros, oficinas y promociones Bankard.

www.bolivariano.mobi
Banco en la pantalla de tu celular

238 09/06/2017 09:50:34 178 DOLARES USD WVASQUEM
BCO. BOLIVARIANO SEC.: 2017090659393065
CN: 3040 DEP. COMPLETO H=N
COD:
000-001660-5 CREDISCORP S.A. ***
EFFECTIVO US\$0.00
CHEQUE (C) US\$113.750.00
TOTAL US\$113.750.00 IP: 238

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible.



ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-



1 el representante legal de la compañía declara en este acto, bajo
2 juramento, que **CRECOSCOP S.A.**, no tiene ningún contrato pendiente
3 con el Estado, ni con ninguna organización o institución pública, por el
4 que haya sido declarado contratista fallido.- **CLAUSULA QUINTA:**
5 **AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo
6 Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en
7 forma individual y separada, realicen todos los trámites legales
8 requeridos para la inscripción de la presente escritura en el Registro
9 Mercantil correspondiente y para el perfeccionamiento del Aumento de
10 capital suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y reforma de
11 estatutos sociales de la compañía **CRECOSCOP S. A.- CLAUSULA**
12 **SEXTA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital suscrito, Fijación
13 de Nuevo capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales, se ha
14 efectuado de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de
15 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del seis (6) de
16 septiembre de dos mil diecisiete (2017), que se incorpora y forma parte
17 de esta escritura.- **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
18 **HABILITANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública,
19 los siguientes documentos: Uno) Acta de Junta General Universal
20 Extraordinaria de Accionistas de **CRECOSCOP S. A.**, celebrada el
21 día seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017); Dos)
22 Nombramiento del representante legal de **CRECOSCOP S. A.**; Tres)
23 Copia del Registro Único de Contribuyentes de **CRECOSCOP S.A.**; y,
24 Cuatro) Nombramiento del representante legal de **GERENTZIA S.A.-**
25 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
26 validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f) Abogado **ALFREDO**
27 **LEDESMA GINATTA**, Registro número mil sesenta y tres CAG.- (Hasta
28 aquí la minuta transcrita).- Quedan agregados al protocolo formando

35

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTZIA S. A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-

1 parte del mismo, los documentos de identificación personal del
2 compareciente, nombramiento, acta y RUC.- El domicilio de la Compañía
3 CRECOSCOP S. A., avenida Emilio Romero y Benjamín Carrión,
4 teléfono número dos nueve dos dos seis seis cero y correo electrónico
5 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
6 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les
7 fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación
8 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al
9 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12 p.- CRECOSCOP S. A.

13 RUC: 0990008604001

14 GERENTZIA S. A.

15 Presidente Ejecutivo

16

17

18

19 ~~f) EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE~~

20 Presidente Ejecutivo

21 C. I.: 090311866-9 / C. V.: 022-322

22

23

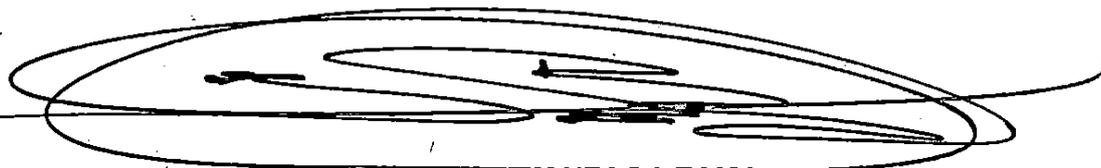
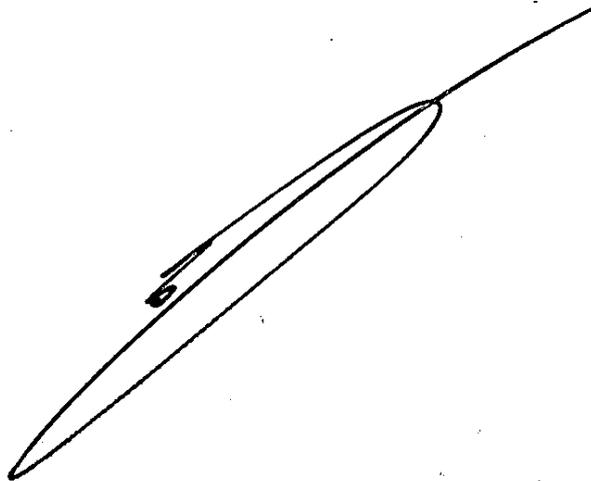
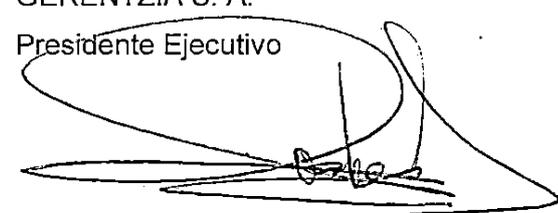
24

25

26

27

28



DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTOR-

CB



GO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑÍA GERENTIA S.A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tuma

Sexagesimo Tercero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000001829



20170901063P01252

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01252						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CRECOSCOP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990008604001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	JUAN CARLOS SALAME HOPPE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPANIA CRECOSCOP S. A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPANIA GERENTZIA S.A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1850000.00							

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901063P01252						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:32)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CRECOSCOP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990008604001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001830



20170901063000166

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901063000166

NOTARIO OTORGANTE:	SEXAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3 Y 4
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRECOSCOP S.A.	REPRESENTADO POR JUAN CARLOS SALAME HOPPE	RUC	0990008604001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CRECOSCOP S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0990008604001

OBSERVACIONES:	COMPANÍA CRECOSCOP S. A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPANÍA GERENTZIA S.A., SOCIEDAD A SU VEZ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE
----------------	---

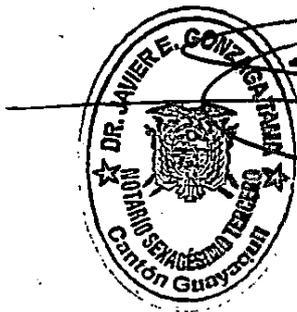
[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN.- YO, DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SIENTO COMO TAL, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006777, DICTADA CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO, ESCRITURA PÚBLICA QUE CELEBRÓ LA COMPAÑÍA CRECOSCOP S. A., OTORGADA EL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 6 DE AGOSTO DE 2018. DOY FE.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama

Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-005-000017788



20180901063000156

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901063000156

MATRIZ	
FECHA:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (17:11)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901063P01252

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRECOSCOP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990008604001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901063000156

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901063000156



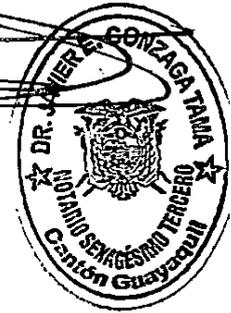
MATRIZ	
FECHA:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (17:11)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901063P01252

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRECOSCOP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990008604001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901063000156

[Handwritten signature]

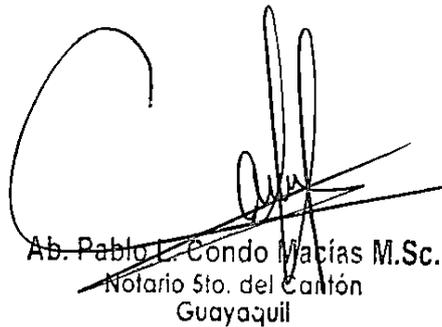
NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Faint, illegible handwritten text]

DOY FE QUE TO-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima de Carácter Mercantil que girará bajo la denominación de: CRÉDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006777, del señor Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros de Guayaquil, con fecha uno de Agosto del año dos mil dieciocho.- Guayaquil, catorce de Agosto del año dos mil dieciocho.-


Ab. Pablo E. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000024338



20180901005O00634

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901005O00634

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-1972
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1132

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRECOSCOP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990008604001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1252

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

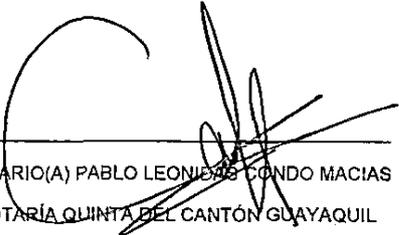
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901005O00634

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-1972
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1132

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRECOSCOP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990008604001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTUTO Y REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1252


NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



1111 1111 1111 1111
1111 1111 1111 1111

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

03 SEP 2018 HORA: 15:32

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 